

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1232 /2023

LAS CONDES, 10 AGO 2023

RESOLUCIÓN DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE (HCFA)

I.- VISTOS:

- A.- Las facultades que le confiere al Director del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi J.", la Ley N° 18.476, Decreto Supremo N° 83, que establece las materias sobre las que el Sr. Director del Hospital, está facultado para celebrar actos y contratos.
- B.- Lo señalado en los artículos 10, de la Ley N° 20.120, sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana, que señala que toda investigación científica biomédica deberá contar con la autorización expresa del Director del Establecimiento dentro del cual se efectúe, previo informe favorable del Comité Ético Científico.
- C.- Lo señalado en el Decreto N° 114, del 19.NOV.2011, que en su artículo 10 dispone, que toda investigación científica en seres humanos a realizarse en el país solo podrá llevarse a cabo si cuenta con una revisión e informe favorable de un Comité Ético Científico acreditado por la Autoridad Sanitaria e independiente del equipo de investigación, como asimismo, en su artículo 17, señala el perfil de composición de sus integrantes.
- D.- La Resolución Exenta N° 011417 del 14 de septiembre del 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, que otorga la acreditación al Comité Ético Científico (C.E.C) del Hospital Clínico de la Fuerza Aérea de Chile Gral. Dr. Raúl Yazigi Jáuregui.
- E.- Resolución Exenta N° 001106 de fecha 30.03.2023 y N° 001778 del 29.05.2023 de SEREMI que autorizan incorporación de miembros al Comité Ético Científico del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi Jáuregui".
- F.- El Decreto Supremo N°39, de fecha 01 de febrero de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que nombra como Director del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi Jáuregui" de la Fuerza Aérea de Chile al General de Brigada Aérea (S) Sr. Carlos Polanco Lazo.
- G.- La Resolución N° 6, de fecha 29 de marzo de 2019, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican", de la Contraloría General de la República.

Sandra Tapia Moreira
SANDRA TAPIA MOREIRA
Personal a Contrata
ABOGADO



II.- CONSIDERANDO:

- A. Que, la investigación científica biomédica es una actividad indispensable para el progreso de las ciencias de la salud y, por ende, para el bienestar de la sociedad, especialmente de los beneficiarios del Sistema de Salud de la Fuerza Aérea de Chile.
- B. La libertad para llevar a cabo actividades de investigación científica biomédica con seres humanos tiene como límite el respeto de los derechos humanos y libertades esenciales que emanan de su naturaleza, reconocidos, tanto por la Constitución Política de la República, como por los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile.
- C. Que, el Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi J." de la Fuerza Aérea de Chile, en su calidad de Establecimiento de Alta Complejidad y Hospital Docente Asistencial, considera que la investigación científica que se realice en este centro, se efectúe con el mayor respeto a los derechos y dignidad de la persona humana, en conformidad a los principios éticos y jurídicos contenidos en los instrumentos internacionales vigentes, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación en contra, Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, entre otros, como asimismo, con pleno respeto a las normas internas vigentes, especialmente a la Ley N° 20.120 del 2006, su reglamento, Decreto N° 114, Ley N° 20.850, Ley N° 20.584 del 2012.
- D. Que, el Decreto N° 114, señala en su artículo 10, que toda investigación científica en seres humanos a realizarse en el país sólo podrá llevarse a cabo si cuenta con una revisión e informe favorable de un Comité Ético Científico acreditado por la Autoridad Sanitaria e independiente del equipo de investigación e integrado de la forma en que señala el citado Reglamento.
- E. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 352/2009, del 09 de abril del 2009, se creó el Comité de Ética Científico del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi J" de la Fuerza Aérea de Chile, el que tiene por responsabilidad esencial el proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de los sujetos de investigación, para lo que debe encontrarse prioritariamente acreditado.
- F. Que, es necesario realizar actualización de los miembros del Comité de Ética Científico del Hospital Institucional, en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.120 y su Reglamento.
- G.- Que, con fecha 28.09.22, Don Rodrigo Agurto Rivera, informa su renuncia como miembro del Comité.
- H.- Que, con fecha 03.08.2022 según consta en acta N° 13 del Comité, debido a incompatibilidad de horario de miembro Dr. Nicolás Ávalos Jobet, se define de común acuerdo que el señalado profesional, que cese su función de miembro del Comité y sea llamado como experto cuando el caso lo amerite.

Sandra Tapia
SANDRA TAPIA MOREIRA
Personal a Contrata
ABOGADO



- I.- Que, con fecha 18.03.2023 se recibe carta de renuncia de miembro Dra. Tatiana Derderian Carkovic.
- J.- Que con fecha 12.04.2023 en Acta N°6 del Comité Ético Científico, se informa la renuncia al Comité del miembro, Dentista Mauricio Garrido Flores.
- K.- Que, con fecha 17.08.2022, mediante Acta de reunión N° 15 del 2022, consta la incorporación como miembro del Comité al Médico Cirujano, Comandante de Grupo (S) Don Gonzalo Suárez Saavedra, en conformidad a la Resolución Exenta de SEREMI N° 001106 de fecha 30.03.2023 que autoriza su incorporación.
- L.- Que, consta en Acta N° 6 del 12.04.2023, del Comité Ético Científico que se incorpora como miembro al Empleado Civil de Planta, Kinesiólogo, Don Manuel Alvear Catalán, en conformidad a la Resolución Exenta de SEREMI N° 001778 del 29.05.2023, que autoriza su incorporación.
- M.- Que, se han dictado las Resoluciones N°104/2014, N° 940/2014, N° 1551/2014, N°226/2015 y N° 1760/2017, N° 1232/2019, N° 1177/2020, N° 840/2021 y N° 656/2022, de la Dirección General del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi Jáuregui" de la Fuerza Aérea de Chile, en la que se designaron los miembros del mismo y demás resoluciones en que sucesivamente se designaron nuevos miembros por renuncia de algunos de ellos.
- N.- Que, con fecha 02 de agosto del año 2023 el Comité de Ética Científico del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi J." de la Fuerza Aérea de Chile, realizó elección de Presidente y Vicepresidente de entre sus miembros, por renuncia al cargo de la Matrona Sra. Astrid Arriagada R., lo que consta en Acta N°13 del 02.AGO.2023 del Comité Ético Científico del Hospital "Gral. Dr. Raúl Yazigi J.", del señalado Comité, resultando electa la EU. Maritza Fuenzalida Méndez como Presidenta y Dr. Gonzalo Suárez Saavedra como Vicepresidente.

II.- RESUELVO:

- A. ACTUALÍZASE la composición del Comité Ético Científico del Hospital Clínico "Gral. Dr. Raúl Yazigi J.", integrándose con las siguientes personas:
1. Maritza Fuenzalida Méndez, Empleada Civil de Planta, Enfermera. Presidente.
 2. Gonzalo Suarez Saavedra, Médico Cirujano, Comandante de Grupo (S), Vicepresidente.
 3. Tatiana Reyes Rubio, Empleado Ley N° 18.476, Médico Cirujano. Secretaria Ejecutiva.
 4. Sandra Tapia Moreira, P.A.C, Abogada, Miembro.
 5. Iván Luksic Sandoval, Médico Cirujano, Cardiólogo, Empleado Ley N° 18.476. Miembro.
 6. René Chateau Rivas, Dentista, Coronel de Aviación (SD), Miembro.
 7. Astrid Arriagada Ramírez, Enfermera Matrona, Empleado Ley N° 18.476. Miembro.
 8. Carmen Gloria Rebolledo Recart, Miembro de la Comunidad.



SANDRA TAPIA MOREIRA
Personal a Contrata
ABOGADO

9. Manuel Alvear Catalán, Empleado Civil de Planta, Kinesiólogo. Miembro.

- B. ASIGNÁSE, horario para reuniones y labores de estudio a cada uno de los miembros del Comité de Ética Científico en conformidad a su Reglamento. Las señaladas funciones necesitan de tiempo y especialización, considerando el imperativo legal de acreditación del Comité de Ética Científica ante la autoridad sanitaria nacional.
- C. PASE a la Plana Mayor y Direcciones: Administrativa, Médica, Abastecimiento, Apoyo General y Auditoría Jurídica para su conocimiento y fines que estime pertinentes, especialmente respecto de la obligación señalada en el artículo 16 del Decreto N° 114 citado, en orden a velar por el acceso de sus integrantes a información científica y técnica de las materias relacionadas con ética e investigación biomédica, a través de cursos y capacitaciones, como asimismo, asegurar el apoyo de recursos necesarios para su debido funcionamiento, en términos de oficinas, infraestructura e instalaciones que faciliten su trabajo, garanticen la confidencialidad de las materias tratadas, así como de proporcionar el personal de apoyo administrativo y soporte logístico y dar cumplimiento a las horas asignadas para los miembros de este Comité.
- D. PASE a la Subdirección de Recursos Humanos, para conocimiento de la asignación de horas de los miembros del Comité Ético - Científico, de manera que se formalice lo anterior en los Sistemas de Registro de la Subdirección Recursos Humanos del Hospital Clínico "Gral. Dr. Raúl Yazigi J.", carpetas personales y cumplimiento horario.
- E. DERÓGASE, la Resolución N° 656/2022 de fecha 10 de mayo 2022, que designó miembros del Comité de Ética Científico del Hospital Clínico.
- F. PUBLIQUESE, la presente Resolución, en la INTRANET Hospitalaria para su difusión y cumplimiento de estándares de acreditación, referidos al conocimiento de esta entidad al interior de la organización.


SANDRA TAPIA MOREIRA
Personal a Contrata
ABOGADO





CARLOS POLANCO LAZO
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (S)
DIRECTOR GENERAL



DISTRIBUCION:

1. Dirección General.
2. Plana Mayor.
3. Dirección de Abastecimiento.
4. Dirección Administrativa.
5. Dirección Médica.
6. CMAE.
7. COFACH.
8. Subdirección de Recursos Humanos.
9. Dirección de Apoyo General.
10. Auditoría Jurídica.
11. Comité Ético Científico (Arch).